

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-25 de mayo de 2005

Cohombros de mar

CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LOS COHOMBROS DE MAR
DE LAS FAMILIAS HOLOTHURIDAE Y STICHOPODIDAE

1. Este documento ha sido preparado por Mohammad Pourkazemi, representante regional de Asia.
2. Las Decisiones 12.60 y 12.61 relativas a la conservación y comercio de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae se adoptaron en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP12), celebrada en Santiago en 2002.
3. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación convocó el Cursillo técnico internacional sobre los progresos en la acuicultura y la ordenación de los cohombros de mar (ASCAM) en Dalian (Provincia de Liaoning), China, del 14 al 18 de octubre de 2003. Este cursillo se centró en la situación actual de los recursos y la utilización de los cohombros de mar, la ordenación de los recursos y los adelantos más recientes en las tecnologías de producción en acuicultura. De los informes presentados en el cursillo se desprende que en la mayoría de los países los cohombros de mar son objeto de sobreexplotación y disminución de su población.
4. Los participantes en este cursillo formularon recomendaciones para la pesca y la ordenación de los cohombros de mar. Durante las deliberaciones, se reconoció que era absolutamente necesario establecer y aplicar planes de gestión para garantizar la pesca sostenible y la cría en cautividad adecuada de las poblaciones de todas las especies explotadas. Todos los países deberían aspirar a desarrollar planes de gestión antes de autorizar nuevas pesquerías.
4. Los participantes en este cursillo formularon recomendaciones para la pesca y la ordenación de los cohombros de mar. Durante las deliberaciones, se reconoció que era absolutamente necesario establecer y aplicar planes de gestión para garantizar la pesca sostenible y la cría en cautividad adecuada de las poblaciones de todas las especies explotadas. Todos los países deberían aspirar a desarrollar planes de gestión antes de autorizar nuevas pesquerías.
5. De conformidad con la Decisión 12.61, la Secretaría convocó un cursillo técnico internacional sobre la conservación de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae en Kuala Lumpur, Malasia, del 1 al 3 de marzo de 2004. Este cursillo tenía por finalidad:
 - a) examinar la información sobre la situación, las capturas, las capturas incidentales y el comercio de especímenes de cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae, y las medidas nacionales en favor de su conservación, inclusive la idoneidad de esas medidas;

- b) establecer prioridades y medidas para garantizar el estado de conservación de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae, abordando entre otras cosas, la supervisión y el control del comercio, la reglamentación y la legislación nacional, las opciones de ordenación de la pesca, la gestión de la conservación y la investigación, la observancia y el fomento de capacidad; y
 - c) formular dictámenes y recomendaciones que aporten elementos al documento de trabajo sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae que ha de preparar el Comité de Fauna con arreglo a lo dispuesto en la Decisión 12.60.
6. En la 20ª reunión del Comité de Fauna, celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, del 29 de marzo al 2 de abril de 2004, se estableció un grupo de trabajo para examinar los resultados del cursillo técnico y redactar dictámenes y recomendaciones sobre la situación biológica y comercial de los cohombros de mar en un documento de trabajo para la CdP13. El grupo de trabajo convino en considerar los resultados del cursillo técnico, inclusive un resumen de las recomendaciones y medidas, información general, especies en el comercio, biología, taxonomía e identificación, distribución y movimiento, morfología, supervivencia, alimentación, reproducción, acuerdos vigentes sobre la ordenación de la pesca, etc. El Presidente del Comité de Fauna señaló que era difícil lograr apoyo financiero para taxa no incluidos en los Apéndices como estos, y que la financiación tendría que obtenerse de fuentes externas.
 7. El Grupo de trabajo sobre cohombros de mar estimó que debido a la insuficiente información y evaluación en estos momentos, no era apropiado abordar la utilidad de incluir la especie en los Apéndices de la CITES. El grupo de trabajo estimó igualmente que era necesaria la coordinación de la CITES con la FAO y otros organismos regionales para lograr la conservación y la utilización sostenible de los cohombros de mar.
 8. El Comité de Fauna solicitó a la Secretaría de la CITES que alentase a la FAO a continuar sus esfuerzos para abordar los desafíos que planteaba ordenar la pesca de los cohombros de mar en favor de la sustentabilidad como se había señalado en el cursillo convocado por la FAO. Asimismo, solicitó a la Secretaría de la CITES que tratase de obtener apoyo financiero para continuar las actividades relacionadas con el comercio de cohombros de mar.
 9. Debido al corto intervalo entre el cursillo y la AC20 y a que el grupo de trabajo no había iniciado su labor en la AC20, no pudo presentarse el documento de trabajo a la CdP13.
 10. En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes celebrada en Bangkok (Tailandia), del 2 al 14 de octubre de 2004, el Presidente del Comité de Fauna presentó los resultados del grupo de trabajo.
 11. La Secretaría expresó su preocupación de que tal vez no pudiese obtener los fondos necesarios para la finalización del documento de trabajo propuesto por Ecuador y el Comité de Fauna. Asimismo, señaló que las Partes habían tomado medidas para investigar las amenazas para los cohombros de mar debido al comercio internacional. Sin embargo, aún no se publicaron las actas de cursillo ya que los Estados del área de distribución representados en el cursillo no habían formulado comentarios y el grupo de trabajo no pudo evaluar el informe a su debido tiempo.
 12. En la actualidad hay varias opiniones divergentes sobre la situación de los cohombros de mar y sobre si las Partes deben tomar medidas para investigar las amenazas que se ciernen sobre los cohombros de mar debido al comercio internacional. En otras palabras:
 - a) ¿se incluirán los cohombros de mar de las familias Holothuridae y Stichopodidae en los Apéndices de la CITES? En caso afirmativo, ¿que especies? ¿encontrarán las Partes dificultades para aplicar las decisiones de la CITES sobre la clasificación sistemática y el control en las fronteras internacionales?

o

- b) la conservación de los cohombros de mar es una cuestión de ordenación de la pesca y debería ser abordada por cada Estado individual en consulta con los organismos especializados como la FAO a escala nacional o regional.